



## **ORDENANZA N° 1.268/14**

### **VISTO:**

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 853/09 y N° 1.100/12 y la solicitud de la Asociación Galesa 16 de Octubre, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 853/09 aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza N° 1.100/12 es modificatoria de la Ordenanza N° 853/09.

Que, la Asociación Galesa 16 de Octubre pretende construir el edificio para la Escuela Bilingüe Gales-Castellano en el predio de su propiedad que cuenta con una superficie de 48.654,02 m<sup>2</sup>.

Que, dicho predio se encuentra en la zona denominada Barrio de Usos Mixtos.

Que, el Plan de Desarrollo Territorial en el Capítulo V “Régimen de los Usos” establece el uso de Equipamiento Colectivo incluyendo en el mismo los servicios educativos.

Que, el Anexo 4 del Plan de Desarrollo Territorial determina como Uso Prohibido en la zona de “Barrio de usos Mixtos” la instalación de establecimientos educativos en todas sus categorías y tipos en predios cuya superficie sea mayor a cinco mil metros cuadrados (5.000m<sup>2</sup>).

Que, este Honorable Concejo Deliberante ha analizado la situación.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Exceptúase de lo establecido en el Anexo 4 del Plan de Desarrollo Territorial, en lo referente al régimen de los usos para la zona de “Barrio de usos Mixtos” al Proyecto de edificación de la Escuela Bilingüe Gales-Castellano a construirse en el predio propiedad de la Asociación Galesa 16 de Octubre identificado catastralmente como: Macizo 5; Circunscripción 1, Sector 2 del Ejido 38.

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 13 de noviembre de 2.014, en la XV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 22/14.-----

Ordenanza N° 1.268/14